



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 007-2018-SANIPES/DE

Surquillo, 1 de febrero de 2018

### VISTOS:

El Informe N° 027-2018-SANIPES/OA-UCFYT emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; el Memorando N° 158-2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 023-2018-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 025-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba entre otros, el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2017-SANIPES/DE de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2018 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, conforme al numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el literal d) del citado artículo señala que la incorporación de mayores fondos públicos son aprobados cuando provienen de: *“Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento (...).”*;

Que, mediante Informe N° 027-2018-SANIPES/OA-UCFYT de fecha 24 de enero de 2018, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería señala que el saldo preliminar de balance del ejercicio fiscal 2017 de SANIPES, según el saldo de Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos EP-1 al 31 de diciembre de 2017, es de S/ 8,907,357.89 (Ocho Millones Novecientos Siete Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 89/100 Soles), monto que



comprende S/ 8,696,239.60 por Recursos Directamente Recaudados, y S/ 211,118.29 por Donaciones y Transferencias;

Que, al respecto, por medio del Memorando N° 158-2018-SANIPSE/OA de fecha 24 de enero de 2018, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto proceder a la incorporación de mayores fondos, provenientes del saldo balance preliminar, por el monto de S/ 8,000,000.00 (Recursos Directamente Recaudados) y S/ 211,118.29 (Donaciones y Transferencias);

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de su Informe N° 023-2018-SANIPES/OPP de fecha 25 de enero de 2018, indica que la Alta Dirección de la Entidad aprueba la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año 2018, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 8,000,000.00 (Ocho Millones con 00/100 Soles), con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las actividades que han sido financiadas en el marco del artículo 17 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, y lograr los objetivos institucionales de la Entidad;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que establece que la Dirección Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 8,000,000.00 (Ocho Millones con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS** En Soles  
Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados  
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance 8,000,000.00

**TOTAL (S/)** 8,000,000.00

**EGRESOS** En Soles  
**SECCION PRIMERA:** Gobierno Central  
**PLIEGO:** 243: ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES  
**UNIDAD EJECUTORA:** 001-1588: ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**ACTIVIDAD** 5000003: Gestión Administrativa  
**CATEGORIA DEL GASTO**  
**5 GASTOS CORRIENTES**  
2.3 Bienes y Servicios 2,914,527.00  
**6 GASTOS DE CAPITAL**  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 655,300.00  
**ACTIVIDAD** 5.005555: Investigaciones Científicas y Tecnológicas en Temáticas Sanitarias de Inocuidad

**CATEGORIA DEL GASTO**  
**5 GASTOS CORRIENTES**  
2.3 Bienes y Servicios 411,500.00  
**6 GASTOS DE CAPITAL**  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 4,018,673.00  
**TOTAL (S/)** 8,000,000.00



**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera**  
**SANIPES**



**Artículo 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

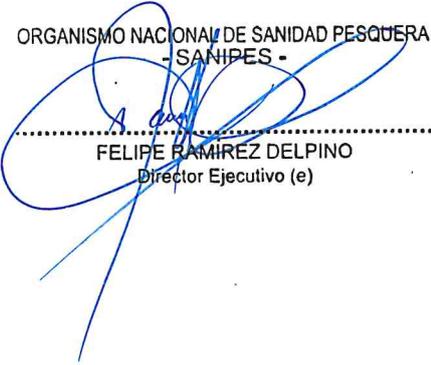
**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



**Regístrese y comuníquese.**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

  
.....  
FELIPE RAMÍREZ DELPINO  
Director Ejecutivo (e)

